



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 40 03 014 2020 0007700
PROCESO	Verbal restitución de inmueble arrendado
DEMANDANTE	María Victoria Ospina Galvis
DEMANDADO	CALORGAS MEDELLIN SAS
AUTO IN 788	Cumplase lo resuelto por el superior confirma

Cumplase lo resuelto por el superior, Juzgado Quinto Civil del Circuito de oralidad de Medellín, en auto de fecha 3 de junio de 2020, mediante la cual se confirmó el auto de fecha 14 de febrero de 2020 a través del cual se rechazó la demanda de la referencia.

NOTIFIQUESE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

giml

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfb9aadd20df49a5e156994869706ed262ba8c08b33bef5250a9b6dc96d2675**

Documento generado en 17/09/2020 02:20:19 p.m.